



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Santiago Díaz
Itziar Sabas
Ana Bernabeu
Elena Oliver

Asesores:

Carlos Gonzalez
José García-Pedrayes
Josep LL. Díez
C. Gloria Rodríguez
Aitor Maeso
Alfredo Fresneda
M^a Esther Iglesias
Sara Gordon
Jerónimo Alba

▪ **Por UGT:**

Manuel Vallejo
David Siles
Asesores:
Diego Espina
Salvador Sempere
Jorge Berengeno
José M. Lubián
Enrique Iglesias
Justiniano San
José L. García

▪ **Por CCOO:**

Pedro Suárez
José M. Arroyo
Asesores:
Antonio Martínez
Santiago Alejos
Antonio Clar
Iñaki Martínez
Iñaki Moreno
Soraya Díaz
Vicente Espino

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera
Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

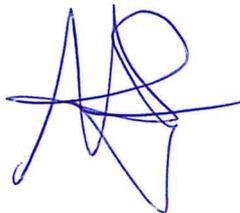
En Madrid, a las 16:00 horas del día 25 de abril de 2017 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

1. **Incumplimiento en los procedimientos del sistema de gestión por competencias en la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra.**
2. **Homologación de titulación oficial en la Autoridad Portuaria de Tenerife.**

1. Incumplimiento en los procedimientos del sistema de gestión por competencias en la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra.



La representación social manifiesta la inexistencia total en la aplicación del modelo de gestión por competencia y sus procedimientos, lo que supone una falta importante en la propia gestión en las relaciones laborales que derivan en una ausencia, entre otras cuestiones, de un plan formativo, de gestión respecto de los perfiles de los trabajadores, de un plan de desarrollo profesional que garantice un incremento retributivo de todos los trabajadores (según acuerdo de cierre de convenio por que el que establecía un incremento de 1.800€ por trabajador) y de información genérica sobre los trabajadores a los que representamos, ofreciéndonos excusas de escasa veracidad. Asimismo, resaltan la importancia de poner en marcha el modelo para establecer un plan de formación como ya se ha apuntado anteriormente.



La representante de la Autoridad Portuaria manifiesta que no puede compartir lo descrito anteriormente y que el hecho de no estar de acuerdo entre los intereses defendidos por esa otra parte y los organizativos del puerto, no puede avalar tal denuncia. Se vierten manifestaciones sobre falta de información cuando, respecto de los perfiles personales, éstos están a disposición del banco social como se le ha comunicado en varias ocasiones. Cuestión diferente es que en algún caso pueda haber una falta de actualización motivado por un problema en el sistema de la aplicación informática que ha impedido llevar a cabo su revisión; no obstante, se compromete a facilitar su conocimiento para que puedan revisarlos y, si procede, actualizarlos. Una vez realizada esta primera revisión, se invita a esa parte para que en el seno de la Comisión Local de Competencias se revisen. Con estas actuaciones se mejorará cualquier incidencia relacionada con el modelo de gestión por competencias. Por último, respecto al Plan de Formación, si bien existe una programación de actividades formativas, ésta deberá integrarse dentro de un Plan normalizado.

La Comisión Paritaria considera que una vez que se ha intentado avanzar en el ámbito de la Autoridad Portuaria sin llegar a un consenso satisfactorio por ambas partes, se debe constatar el desacuerdo al objeto de habilitar las acciones legales que se estimen oportunas por cada una de ellas. No obstante, entiende que según lo comentado en esta reunión hay elementos suficientes para allanar algunos de los escollos que se han detectado en el seno de esta comisión y, por ello, recomienda que paralelamente a la actuación que cada uno considere, no abandonen nuevos intentos de acuerdos, por cuanto se corre el riesgo que de no obtener resultados satisfactorios para ambas partes, se podrán judicializar estas cuestiones pudiéndose enturbiar las relaciones laborales.

2. Homologación de titulación oficial en la Autoridad Portuaria de Tenerife.

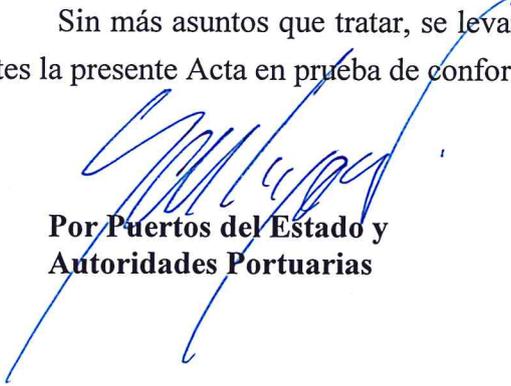
La representación social solicita que, sin perjuicio de que en un futuro próximo se adapten las nuevas tablas de homologación a las titulaciones académicas actuales, sea equiparado de forma inmediata el perfil de un trabajador como Grado en Ingeniería Técnica de Edificación al antiguo Arquitecto Técnico. Esta equiparación se sustenta en la certificación emitida por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

La representación empresarial manifiesta que no conoce con exactitud el contenido de ambas formaciones académicas y si son equiparables. Asimismo, comparte con el banco social que estas homologaciones deben realizarse en el seno de la comisión creada específicamente para tratar estos asuntos, y dentro del marco de negociación del III Convenio Colectivo. Sin perjuicio de lo anterior, Puertos del Estado realizará las gestiones necesarias para que se analice con mayor detalle esta controversia en el ámbito de la Autoridad Portuaria, al objeto de intentar alcanzar su acuerdo en la misma.

A la vista de las manifestaciones vertidas por ambas partes, se entiende que el punto ha superado esta fase procedimental sin alcanzar acuerdo y, por tanto, la representación social anuncia que se reserva las acciones legales que estimen oportunas, por cuanto los trabajos que se lleven a cabo en la comisión creada para las valoraciones de las nuevas titulaciones, no deben paralizar el normal desarrollo de las relaciones laborales en cada Autoridad Portuaria para solventar estas controversias. Aún así, la parte social estará dispuesta a valorar lo que la Autoridad Portuaria determine sobre esta equiparación concreta y, si es de total satisfacción, desistirá de sus posibles actuaciones jurisdiccionales.

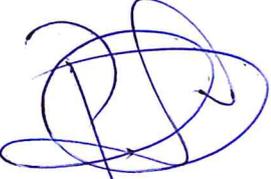


Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 19:30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad



**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por U.G.T.



Por CC.OO.

Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2017**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Santiago Díaz
Itziar Sabas
C. Gloria Rodríguez
Elena Oliver
Diego Recio
Asesores:
Teresa Casals
Carlos Gonzalez
José García-Pedrayes
Aitor Maeso
Alfredo Fresneda
Jesús Requena

▪ **Por UGT:**

David Siles
Diego Espina
Asesores:
Jorge Berengeno
Rodrigo Patiño
Diego Carrera
Francisco Meca
José M. Lubián

▪ **Por CCOO:**

Pedro Suárez
Santiago Alejos
Asesores:
Soraya Díaz
J. María Arroyo

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera
Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 16:00 horas del día 25 de abril de 2017 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

- 1. Homologación título de Responsable de Circulación Ferroviaria en la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra.**
- 2. Aprobación Plan de Formación en la Autoridad Portuaria de Gijón.**
- 3. Ocupación de Responsable de Seguridad y Enlace conforme a la Ley 8/2011 en las Autoridades Portuarias como infraestructuras críticas.**



1. Homologación título de Responsable de Circulación Ferroviaria en la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra.

La representación social solicita que, sin perjuicio de que en un futuro próximo se adapten las nuevas tablas de homologación a las titulaciones académicas actuales, sea equiparado de forma inmediata el perfil de un trabajador que lleva a cabo las funciones de Responsable Ferroviario dentro de la banda de Responsables, toda vez que tiene acreditado sus conocimientos y ejercidas de forma fehaciente sus funciones. Asimismo, si bien este caso se circunscribe a la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, debe igualmente considerarse dicho encuadramiento en el resto de Autoridades Portuarias donde se efectúen las mismas funciones y considerar que los actuales Jefes de Equipo que ejercen como Responsables de Circulación se encuadren en los niveles altos del Grupo II, B II. Asimismo, consideran que desde esta Comisión se deben tomar “cartas en el asunto” al objeto de homogenizar las competencias y funciones de estos trabajadores en el conjunto de las Autoridades Portuarias.

La representación empresarial entiende que las labores llevadas a cabo por este trabajador (afirmación que es generalizable), no pueden considerarse encuadrables en el Grupo y Banda de Responsable, dado que la mera nomenclatura de dichas funciones no tiene en la actualidad identidad suficiente para la nomenclatura de las ocupaciones de Responsables del II Convenio Colectivo. No obstante, en la propia negociación del III Convenio Colectivo, se podrá valorar con mayor capacidad de análisis estas funciones y, si fuese necesario, llevar a cabo una reordenación de ocupaciones y funciones y, en su caso, tener en cuenta todas aquellas relacionadas con el ferrocarril. En idéntica situación encontraríamos la propuesta sindical de los actuales Jefes de Equipo como Técnicos/Responsables de Circulación Ferroviaria.

A la vista de las manifestaciones vertidas por ambas partes, se entiende que el punto ha superado esta fase procedimental sin alcanzar acuerdo y, por tanto, la representación social anuncia que se reserva las acciones legales que estimen oportunas, por cuanto los trabajos que se lleven a cabo en la comisión creada para las valoraciones de las nuevas titulaciones, no deben paralizar el normal desarrollo de las relaciones laborales en cada Autoridad Portuaria para solventar estas controversias.



Sin perjuicio de lo anterior, se anuncia por la parte empresarial que se retomarán los trabajos de la comisión que estudia el modelo de gestión por competencias en cuanto a las Ocupaciones y sus competencias y por tanto, será el foro adecuado para solventar estas controversias.

2. Aprobación Plan de Formación en la Autoridad Portuaria de Gijón.

La representación social demanda que la aprobación del Plan de Formación de la Autoridad Portuaria de Gijón es competencia de la Comisión Local de Competencias de la misma y por acuerdo, y por tanto, no a través de una Resolución de la Dirección del puerto para su validez.

La representación empresarial manifiesta que el Plan de Desarrollo Profesional es una parte importante de la organización y, sin perjuicio de la colaboración, análisis y discusión del mismo con los representantes sociales a través de su Comité de Empresa, de la Comisión Local de Competencias que lo aprueba o, una comisión de formación constituida al efecto, su puesta en marcha de forma efectiva conlleva su trámite de gestión, que debe ser efectuado y aprobado por el Director de la Autoridad Portuaria.

Es decir, en los últimos años el Plan fue aprobado por acuerdo de la Comisión Local de Competencias y aprobado posteriormente por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Gijón.

3. Ocupación de Responsable de Seguridad y Enlace conforme a la Ley 8/2011 en las Autoridades Portuarias como infraestructuras críticas.

La representación social, en base a lo regulado en la Ley 8/2011 y a los acontecimientos ocurridos últimamente, consideran prioritario que en los puertos considerados como infraestructuras críticas se habiliten aquellos trabajadores que tengan la capacitación suficiente dentro de una nueva Ocupación bajo la denominación de “Responsable de Seguridad y Enlace”, y cuyo contenido competencial y funcional deberá ser consensuado entre la parte social y empresarial.



La representación empresarial manifiesta que la incidencia que pueda tener la citada Ley 8/2011 en los puertos considerados como infraestructuras críticas podrá ser analizada debidamente y, en el ámbito de la negociación del III Convenio Colectivo será el marco idóneo para dicho análisis. Por ello, no quiere prejuzgar ni anticipar sobre la posibilidad de crear una nueva Ocupación con la denominación que propone la parte social. Sin perjuicio de lo anterior, sólo cabe recordar que, en la actualidad, existen en todos los puertos unos responsables de seguridad (tanto de dentro de convenio como de fuera de convenio) que atienden debidamente cualquier incidencia relativa a la seguridad descrita en la Ley anteriormente citada.

A la vista de las manifestaciones vertidas por ambas partes, se entiende que el punto ha superado esta fase procedimental sin alcanzar acuerdo y, por tanto, la representación social anuncia que se reserva las acciones legales que estimen oportunas, por cuanto los trabajos que se lleven a cabo en la comisión creada para las valoraciones de las nuevas Ocupaciones, no deben paralizar el normal desarrollo de las relaciones laborales en cada Autoridad Portuaria para solventar estas controversias.

Sin perjuicio de lo anterior, se anuncia por la parte empresarial que se retomarán los trabajos de la comisión que estudia el modelo de gestión por competencias en cuanto a las Ocupaciones y sus competencias y por tanto, será el foro adecuado para solventar estas controversias.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 19:30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CC.OO.

Por U.G.T.

Por C.I.G.